

Rv. 704 / 1



BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONICA, 5
24003 LEÓN

4855-0406

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 4 de mayo de 1991

Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de los trabajos urbanísticos de redacción de las Normas Subsidiarias de Valderas, y de la delimitación del suelo urbano del Ayuntamiento de Villaquejada, efectuado por don Jesús Rodríguez Martínez.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
3401 Núm. 2583—1.944 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro del trabajo de delimitación de suelo urbano de Santa Elena de Jamuz, efectuado por don Fernando Valenzuela Fernández.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
3401 Núm. 2568—1.944 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Hnerga, núm. 4
LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 18 de

marzo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Residencial Torío, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 18 de diciembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto lo sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.º—Urbana.—Finca número uno-3: Local en planta sótano, señalado con el número 3, de un edificio en Ciñera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al camino o calle de los Casetones, denominado Residencial El Valle. De una superficie construida de ciento treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, finca uno-2; izquierda, finca uno-4, y fondo, zona de solar sin edificar. Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble es de dos enteros con dos mil seiscientos cuarenta y siete diezmi-

lésimas por ciento. Es la finca registral 8.452, inscrita al folio 23 del libro 58, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, tomo 654 del Archivo.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 2.400.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.600.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º—Urbana.—Finca número uno-4: Local en planta sótano, señalado con el número 4, de un edificio en Ciñera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al camino o calle de los Casetones, denominado Residencial El Valle. De una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, finca uno-3; izquierda, finca uno-5, y fondo, zona de solar sin edificar. Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble es de dos enteros con cuatro mil treinta y seis diezmilésimas por ciento. Es la finca registral número 8.453, inscrita al folio 24 del libro 58 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, tomo 564 del Archivo.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 2.800.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.866.667 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

3.º—Urbana.—Finca número uno-5: Local en planta sótano, señalado con el número 5, de un edificio en Ciñera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al camino o calle de los Casetones, denominado Residencial El Valle. De una superficie construida de ciento veinticinco metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, finca uno-4; izquierda, finca uno-6, y fondo, zona de solar sin edificar. Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble es de dos enteros con mil setecientos sesenta y siete diezmilésimas por ciento. Es la finca registral número 8.454, inscrita al folio 25 del libro 58, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, tomo 564 del Archivo.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.333.333 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme

en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 4 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3043 Núm. 2569—15.120 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de febrero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4355-I.

Número del D.N.I. o de empresa: 10019460.

Titular del vehículo: Ramón Alonso Rubial.

Domicilio: Avda. Castillo, 170.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20382-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 09, año 1990, hora 10,10, carretera C-631, n.º p. kilométrico 48,000.

Hecho sancionado: Circular transportando paquetería desde Ponferrada a Villablino, careciendo de los distintivos correspondientes a la tarjeta de transportes de servicio público.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según

lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1770 Núm. 2570—6.552 ptas.

**

Fecha: 25 de febrero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6024-B.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.011.550.

Titular del vehículo: Ignacio Alvarez Campillo.

Domicilio: Lago de Carucedo, 6, 4.º

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.631-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 10, año 1990, hora 15,15, carretera C-536, n.º p. kilométrico 19.

Hecho sancionado: Circular sin llevar puesto el disco diagrama del día de la fecha.

Nota.—Presenta un puesto del día 29-1-90.

Precepto infringido: Rto. 3821/1985 art. 142-L. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Sanción impuesta: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo, 2852

2852 Núm. 2571—3.276 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª M.ª Teresa Ruiz Pérez y D.ª Ervigia R. en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,34 litros/segundo, en el término municipal de Valdefresno (León), con destino a riego y abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por

el Ingeniero encargado del Servicio. Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: UH. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 120 m. de profundidad y 200 mm. de diámetro revestido con tubería de hierro de 7 mm. de espesor.

Nombre del titular y D. N. I. o C.I.F.: D.ª M.ª Teresa Ruiz Pérez DNI 12.710.838 D.ª Ervigia Ramírez Huerga DNI 9.664.166.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca n.º 75 a y b polígono 22 en el sitio el "Camino de Corbillos", T.M. de Valdefresno (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,43.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,34.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 3 C.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 5.594.

Superficie regable en hectáreas: 0,4032.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D.ª M.ª Teresa Ruiz P. y D.ª Ervigia Ramírez H. autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,34 litros/seg., en el término municipal de Valdefresno (León), con destino a riego y un volumen máximo anual de 5.594 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante

las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando suje-

tos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3405 Núm. 2572—16.848 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 04.04.91, acordó:

Primero: Incoar expediente para la adjudicación de kiosco en Puerta Obispo.

Segundo: La aprobación del proyecto técnico y pliego de condiciones de la concesión administrativa, con las siguientes características:

a) Sistema de Adjudicación: Concurso.

b) Periodo de concesión: 15 años.

c) Canon mensual que ha de satisfacer el concesionario al Ayuntamiento: 10.000 ptas. al alza.

d) Obligaciones del concesionario: Aparte de todas las contempladas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y disposiciones complementarias, correr íntegramente con los gastos de instalación del kiosco multiuso, conforme señala el proyecto formulado por la Oficina Técnica municipal.

Lo que se hace público para que los interesados puedan, en su caso, formular reclamaciones en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Igualmente los interesados pueden presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de estos 30 días y 8 más. El expediente, a todos los efectos, se encuentra expuesto al público en el propio Ayuntamiento.

Astorga, a 11 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
3336 Núm. 2573—2.736 ptas.

ALGADEFE

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio de 1991.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991.

**

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1990: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/90, al presupuesto general y único para el ejercicio eco-

nómico de dicho año, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos	
Capítulo II	1.135.608
Capítulo III	212.685
Capítulo VI	2.236.288
Suma	3.584.581
Deducciones	
Superávit	1.649.225
Transferencias de otras partidas	1.935.356
Suma	3.584.581

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Algafefe, a 12 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3338 Núm. 2574—900 ptas.

CEBANICO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Cebanico a 27 de marzo de 1991. El Alcalde, José-Luis Ramos.

3015 Núm. 2575—486 ptas.

BENUZA

Por D. Eliseo Arias Carrera, que actúa en nombre y representación de Pizarras Beta, S. A., con domicilio en Sotillo de Cabrera, se ha solicitado licencia municipal para explotación de una cantera de pizarra en el paraje "Chano Castiello", del monte de U. P. núm. 304 denominado "Escisentra, Valles, Trabaras, Lamborales y otros", de la pertenencia del pueblo de Sotillo de Cabrera, término municipal de Benuza.

De acuerdo con el artículo 30, apartado 2-a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, el expediente queda expuesto al público por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Benuza, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3173 Núm. 2576—1.584 ptas.

BURON

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de la 1.ª y 2.ª fase de la urbanización de Burón, redactado por el Arquitecto D. Carlos Fernández Valero, por un presupuesto total de pesetas 100.315.822, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Burón a 19 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3502 Núm. 2577—216 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1991, ha otorgado su aprobación al proyecto de obras de pavimentación de c/ El Camping de la localidad de Llamas de la Ribera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 7.477.163.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los posibles interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses, y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 17 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3504 Núm. 2578—450 ptas.

GORDONCILLO

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Gordoncillo, celebrada el día 15 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de afirmado del camino del cementerio de acuerdo con los siguientes criterios:

—Coste que soporta la Corporación: 2.437.600 ptas.

—A distribuir el 45 por 100.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Cuota individual: 4.100 pesetas metro lineal.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente durante el plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gordoncillo, 16 de abril de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

3495 Núm. 2579—450 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Valverde Enrique, 15 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3610 Núm. 2580—180 ptas.

VILLAMANIN

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y presentación de reclamaciones.

Villamanin, 22 de abril de 1991.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

3602 Núm. 2581—234 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1991, dentro del vigente presupuesto municipal, por un importe de pesetas cuatrocientas ochenta mil seiscientos sesenta (480.660), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar a 3 de abril de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

3499 Núm. 2582—432 ptas.

BRAZUELO

El presupuesto municipal para 1990 ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, por un importe total de 8.450.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.745.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		950.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.579.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.426.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		350.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.400.000
Total		8.450.000
GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...		1.950.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.630.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		2.900.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.600.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		370.000
Total		8.450.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Brazuelo, 8 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3179

Núm. 2584—864 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, 150,3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el pasado 27 de enero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1991 cuyo resumen por capítulos expreso a continuación. Dicho presupuesto ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública:

1) Resumen del presupuesto referenciado para 1991

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.970.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		50.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		808.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		9.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		400.000
Total		13.228.000
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		6.974.102
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		1.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		61.000
Cap. 6.—Inversiones reales		4.492.898
Total		13.228.000

2) Plantilla aprobada junto con el presupuesto general

1.—Funcionarios de Habilitación Nacional

—Secretario-Interventor, número de plazas una, grupo B, jubilación 65 años. Cubierta en propiedad.

2.—Escala de Admón. Especial

—Operario de Serv. Múltiples, número de plazas una, grupo E, jubilación a los 65 años. Cubierta interinamente.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego, 8 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3130

Núm. 2585—1.080 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de presupuesto para 1991 llevada a cabo el 1 de marzo del año en curso, dicha aprobación queda automáticamente elevada a definitiva. El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal		3.484.736
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		5.140.000
Cap. 3.—Gastos financieros		46.539
Cap. 4.—Transferencias corrientes		251.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		3.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		7.000.038
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		505.000
Total		19.427.313
INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		4.621.818
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.449.418
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		406.039
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.550.038
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.200.000
Total		19.427.313

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Regueras de Arriba a 12 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3337

Núm. 2586—1.080 ptas.

CASTROCALBON

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto único de este Ayuntamiento para 1991 sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 12 de marzo de 1991, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		5.090.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		711.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.120.976
Cap. 4.—Transferencias corrientes		18.077.324
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		498.700
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		25.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.977.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.000.000
Total		35.500.000
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		6.901.199
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		11.590.743
Cap. 3.—Gastos financieros		509.995
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.642.130
Cap. 6.—Inversiones reales		5.909.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		6.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2.446.933
Total		35.500.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional:
Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Propiedad.

Escala de Administración General:
Una de Alguacil. Grupo E. Situación: Propiedad.
Castrocalbón, 13 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3264 Núm. 2587—1.350 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		7.675.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		31.051
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.230.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		13.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		750.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.796.000
Total		29.982.051
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		5.839.662
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		8.355.273
Cap. 3.—Gastos financieros		1.284.826
Cap. 4.—Transferencias corrientes		590.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		2.568.182
Cap. 7.—Transferencias de capital		9.609.653
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.734.455
Total		29.982.051

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos y formalidades establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal para 1991, cuyo resumen se acompaña:

Denominación: Secretario/a. N.º plazas: 1. Escala: Hab. Nacional. Situación: Cubierta en propiedad.

Denominación: Auxiliar Ad. N.º plazas: 1. Escala: Admón. General. Situación: Oferta empleo 1991.

Denominación: Alguacil. N.º plazas: 1. Escala: Administración General. Situación: Supresión jubilación.

Denominación: Operario s. m. N.º plazas: 1. Escala: Admón. Especial. Situación: Pendiente de cubrir.

Santa Elena de Jamuz a 5 de abril de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

3213 Núm. 2588—1.080 ptas.

SOTO Y AMIO

El presupuesto municipal para 1991 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 52.870.927 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		8.648.882
Cap. 2.—Impuestos indirectos		400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.908.979
Cap. 4.—Transferencias corrientes		11.831.266
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		25.581.790
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		10
Total		52.870.927
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		6.468.203
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		10.678.945
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.455.000
Cap. 6.—Inversiones reales		30.672.242
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.217.713
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.378.824
Total		52.870.927

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31 de enero de 1991, para este ejercicio:

A) Funcionarios:

a) Secretario-Interventor, del grupo B, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años; una plaza.

b) Alguacil-portero del grupo E, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años, una plaza.

B) Personal laboral:

a) Una plaza para limpieza del Colegio Comarcal de La Magdalena, en régimen de contratación laboral temporal a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

Soto y Amío a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde, César González García.

2889 Núm. 2589—1.134 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 258 de 1991 el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Máximo Berciano Pérez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 27 de noviembre de 1990, dictada en reclamación 24/586/87 contra liquidación derivada de comprobación de valores a efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de marzo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3083 Núm. 2590—2.736 ptas.

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 274 de 1991, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Agencias Funerarias Asociadas, S. L., contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 23 de julio de 1990 y 17 de diciembre de 1990, desestimatorios de la petición de la recurrente de impugnación de los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Mancomunidad para prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios de los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre; así como la denegación del recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3081

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 284 de 1991 por el Letrado D. Máximo Luis Barrientos Quintana en nombre y representación de Emilio y José María Mures Quintana contra acuerdos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 11 de diciembre de 1990 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de cuotas y contribuciones especiales por las obras de suministros de agua potable y red principal de saneamiento del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, referencia 326.33/102 de fecha 13 de junio de 1990 por importe de 129.178 ptas., y referencia 218.20/101 de fecha 11 de junio de 1990 importe de 283.050 ptas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3082

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 326 de 1991 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de doña María del Pilar Hernández Alonso, D. Luis Miguel Gómez García, doña Josefa Rodríguez Grande, doña María

del Carmen Gogenola Alsa y doña Pilar Reguera Cañón, contra resolución n.º 88 de 1989 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por la que giraba la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) por la adquisición de un piso-vivienda y con unas cuotas a ingresar por importe total de 221.956 ptas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3218

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 206 de 1991 la Letrada Pilar Rodríguez Mayo en nombre y representación de José Luis Barreiro Fernández, María del Pilar Fernández Fernández, Consuelo Rodríguez Gordo, Antonio Rieiro García, Alberto Fajardo Herranz, Ana Belén Martínez Fuertes, Santiago Fernández Ramón, María Belén del Carmen Martínez Candelo, Elena Mesuro Abreu y Silvino Alvarez Alvarez contra las resoluciones de 11 de diciembre de 1989 de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de liquidación en los expedientes del impuesto de Plus Valía números 379/89, 370/89, 373/89, 368/89, 373/89, 371/89, 367/89, 375/89, 372/89 y 369/89 que afectan respectivamente a los recurrentes; y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes con fecha 20 de febrero de 1990 contra dichas liquidaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3080

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición n.º 210/91, seguido a instancia de doña Matilde Díez Álvarez, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto contra doña Saturnina Martínez Díez y doña Leonides Martínez Díez, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado que se emplace a cualquier persona natural o jurídica, desconocida o incierta que haya podido sustituir a las referidas demandadas en el dominio de la siguiente finca: "Casa destinada a vivienda comprendida en el casco urbano de Villarrodrigo de Ordás, al barrio de la "Llerina", consta de planta baja y piso y linda al frente y derecha entrando, calle de situación; izquierda, casa de Consuelo Díez, madre que fue de la demandada, y al fondo, rústica de Rogelio Díez Álvarez", para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos autos, por sí o mediante apoderado legítimo y contestarla por escrito y con firma de Letrado, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En León, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.
3137 Núm. 2591—2.520 ptas

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 528/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Deporma, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Pedro Antonio Estébanez González sobre reclamación de 808.500 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veintidós días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 31 de mayo de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propie-

dad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de junio de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de julio de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.—Furgoneta, marca Nissan, matrícula P-5556-F, en buen estado. Se valora en 225.000 ptas.

2.—Furgoneta, cuya marca se ignora, matrícula P-4005-E. Se valora en 110.000 ptas.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.—M/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

3274 Núm. 2592—4.968 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitres de marzo de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 457/90 seguidos a instancia de Caja de España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Miguel Dionisio Prieto Prieto y solidariamente doña Etefvina Abad Toral esposos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Miguel Dio-

nisio Prieto Prieto y esposa doña Etefvina Abad Toral, esposos, vecinos de San Cristóbal de la Polantera (León) y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 386.352 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la póliza de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de abril de 1991.—Francisco García Zurdo.

3393 Núm. 2593—4.104 ptas.

* *

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 25 de marzo de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número 530/90 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número cinco seguidos a instancia de Banco Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Rayón Martín, contra D. Higinio González García y doña Isabel González Coca con domicilio en Puente Villarente (León), carretera de Boñar, s/n., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Higinio González García y doña Isabel González Coca y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las 15.529.548 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de abril de 1991.—Francisco García Zurdo.

3394 Núm. 2594—3.816 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 51/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 87/91.—En Ponferrada, a 26 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51/89, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado señor López-Gavela Noval, y de otra, como demandado don Joao Lima da Silva, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Bernardo Rodríguez González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Joao Lima da Silva, debo condenar y condeno a este último al pago para con la parte actora la cantidad de 699.556 pesetas reclamada como principal, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Joao Lima da Silva, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

3027 Núm. 2595—4.176 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada y partido, en proveído de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 30/91, sobre resistencia a la autoridad, por medio de la presente se cita al inculcado Zafer Kaya, en ignorado paradero, de comparecencia en este Juzgado para el próximo día 28 de mayo, a las 12,05 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio oral.

Dado en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3028

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado la señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo 463/90, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Caminos y Pavimentos, S. L., y contra don Manuel López Martínez y doña Gloria Heredero del Campo, vecinos que fueron de Valencia de Don Juan y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, se requiere a los mencionados demandados para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados (Tierra en Pajares de los Oteros y Era en Quintanilla de los Oteros); igualmente se les hace saber que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, haciéndoles saber que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados antes mencionados, expido el presente en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3030 Núm. 2596—2.952 ptas.

N.º 1 DE POLA DE LAVIANA (Asturias)

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Laviana, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 304/90, seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya,

S. A., representado por el Procurador don Baldomero de Prendes Suárez, contra don Jesús Alonso Sierra y doña Amada Montes de la Vega, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana: Parcela D. 30 de la Urbanización Valjunco, en término de Valencia de Don Juan (León), de mil ochenta metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la calle D y linda: Derecha, parcela D. 28; izquierda, parcela D. 32, y fondo, marruceras del antiguo ferrocarril de Villanueva del Campo a Palanquinos, hoy F.E.V.E.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del complejo de cero enteros tres mil doscientas cuarenta diezmilésimas.

Urbana: Vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta. Ocupa una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados y útil de ciento cinco metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, aseo y porche a su entrada, que la tiene por la calle D. El resto de superficie no edificada se destina a jardín. Los linderos de lo edificado son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta, parcela anteriormente dicha.

Inscrita en el tomo 1.377, libro 73 de Valencia de Don Juan (León), folio 61.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio de 1991, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es la de 11.087.500 ptas. (once millones ochenta y siete mil quinientas pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de septiembre de 1991, a las diez horas, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta,

en su caso, el día siete de octubre de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3477

Núm. 2597—6408 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 171/90, ejecución 119/90, seguida a instancia de José Manuel Martínez Díez, contra Muebles D. N. G., S. L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Muebles D. N. G., S. L., por la cantidad de 325.237 pesetas de principal y la de 71.500 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones. El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a Muebles D. N. G., S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFI-4)35 de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

3094

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/89, dimanante de los autos 318/89, seguida a instancia de Vitalino Gutiérrez Villanueva, contra Lucas Díez del Amo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lucas Díez del Amo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3095

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 67/89, dimanante de los autos número 1.736/88, seguidos a instancia de M.^a Dolores González Cobos contra Prodiecu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Prodiecu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial.—Sergio Ruiz Pascual. 2814

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 164/90, dimanante de los autos número 983/89, seguidos a instancia de Antonio da Costa Sa, contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte

de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2815

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 52/90, dimanante de los autos número 1.331/89, seguidos a instancia de Julio Chachero García contra Antracitas del Cerezal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas del Cerezal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 2816

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 22/90, dimanante de los autos número 935/89, seguidos a instancia de José Luis Igón Carballo contra Transportes Alqui, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Transportes Alqui, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2817

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 230/90, dimanante de los autos número 1.383/89, seguidos a instancia de Aquilino Iglesias Díez, contra Carecar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carecar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2818

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 81/88, dimanante de

los autos número 500/88, seguidos a instancia de Lorenzo González Aranda contra Automóviles Servando González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2819

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 850/90, seguidos a instancia de Manuel Lombardía Díez contra INSS, Tesorería y otros sobre incremento del 20 por 100 se ha dictado sentencia número 110/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión. Desestimar la demanda formulada por don Manuel Lombardía Díez, contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas de Matrota, S. A., y General Española de Seguros, S. A., absolviendo de la pretensión deducida por la parte demandante. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de duplicación.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada General Española de Seguros, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.—Sergio Ruiz Pascual.

3096

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 88/90, seguidos a instancia de José Baelo Alvarez, constra INSS y otros sobre revisión invalidez, se ha acordado, por necesidades del Servicio, suspender el señalamiento de fecha 3 de mayo de 1991.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo Lago Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 22 de marzo de 1991.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 3622

NUMERO TRES DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número tres en autos seguidos bajo el núm. 140/91 instados por Félix Gonzalo Ovejero contra Picutesa, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en c/ Capitán Portolés, núm. 1-3-5, planta 7.^a, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día seis de mayo a las 10,50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Picutesa, insértese la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza a veintidós de abril de 1991.—El Secretario. 3770

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a los partícipes de la misma para el día 12 de mayo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y para las cinco del mismo día si no hubiera quórum en la primera, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede de acta de Junta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Forma y distribución de los trabajos de arreglo de las presas.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otero de Curueño a 25 de abril de 1991.—El Presidente, Basilio Sierra Díez.

3725 • Núm. 2598—1.584 ptas.